SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2537/2018
BITÁCORA: 21/DK-0401/05/18

Puebla, Puebla, 31 de Mayo de 2018

ASERRADERO Y EMPAQUES RIVERA, S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Mayo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO Y EMPAQUES RIVERA S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/0035/94 de fecha 28 de Noviembre de 1994, que cuenta con el código de identificación **T21053AER001** ubicado en KM5 CARRETERA CHIGNAHUAPAN-TLAXCO C.P. Chignahuapan Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	996	1025	20402330	20402359

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE PUEBLA SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. Expediente y minutario

L´DMM/L´MCCP/I´LSC/afm.
No. 0600 AFCA-52/98